



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Manizales 5 de octubre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su petición presentada y radicada con número 20231131374 el día 15 de septiembre de 2023. donde denuncia que la Universidad de Caldas, ubicada en el municipio de Manizales, durante muchos años se encuentra comercializando productos como huevos, aves, peces, lechería a gran escala para el consumo humano que son transportados sin autorización del ICA, y que negocian la movilización en los puestos de control del ICA para continuar con actividades ilícitas, perjudicando las entidades que si cumplen con los requisitos legales.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realiza la verificación de la denuncia presentada, y teniendo en cuenta la importancia de la situación descrita, se realizó la validación en nuestro Sistema de Información Para Guías de Movilización Animal-SIGMA. Y la Universidad de Caldas cumple con la normatividad vigente conforme a la Resolución 90464 de 2021 por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario RSPP y que se constituye como el documento oficial sanitario que contiene la información del predio y del responsable de la actividad pecuaria que se desarrolla.

Se evidenció que los animales registrados en cada uno de los predios de propiedad de la Universidad de Caldas cumplen con los requisitos sanitarios establecidos y que se han movilizad con sus respectivas Guías Sanitarias de Movilización Interna-GSMI que aplica para Bovinos, Búfalos, Equinos, Porcinos, Ovinos y Caprinos.

Para las demás especies que no se encuentren sujetas a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) podrán movilizar a sus animales hasta que se establezcan los requisitos para controlar su movilización según se enuncia en el parágrafo 3 de la Resolución 90464 de 2021.

Otros productos como la leche y el huevo no requieren Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) para su comercialización, sin embargo, si se requiere el Registro Sanitario de Predio Pecuario RSPP del predio y del productor ante el ICA para garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.



Agradecemos sus observaciones, ya que nos permiten definir acciones de mejoramiento para la prestación de nuestros servicios en beneficio de todos los usuarios.

Atentamente,

CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró: Ipsamar Vergel Ortiz

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

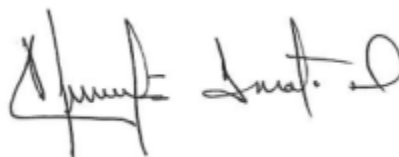
:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231131374
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	05 de Octubre 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realiza la validación en nuestro Sistema de Información Para Guías de Movilización Animal-SIGMA. Y La Universidad de Caldas cumple con la normatividad vigente conforme a la Resolución 90464 de 2021 por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario RSPP y que se constituye como el documento oficial sanitario que contiene la información del predio y del responsable de la actividad pecuaria que se desarrolla.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CLEMENTE DONATO MOLINA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 06 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 13 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerencia Seccional Caldas